

POLÍTICA DE APROBACIÓN DE GASTOS, PROVEEDORES Y COLABORADORES

Fundación Juanjo Torrejón establece unos criterios de aprobación de gastos y selección y evaluación de proveedores que son de estricto cumplimiento por parte de la entidad. En ningún caso se establecerá una relación comercial que no siga los siguientes pasos:

Aprobación de gasto

Todo personal laboral de la entidad puede solicitar la realización de un gasto bien sea para la compra de un bien o prestación de servicio de carácter específico de su actividad o de carácter general para la entidad. El personal no vinculado por relación laboral con la entidad (voluntarios, personal con contrato de servicios, etc.) deberá solicitar el gasto a través de su técnico o coordinador de referencia. La aprobación de los gastos se realizará mediante la valoración por parte de la dirección con el apoyo de la coordinación administrativa y las coordinaciones técnicas pertinentes en base al presupuesto anual establecido por la entidad y aprobado por el patronato de la misma.

Selección de proveedores y colaboradores

Criterios de selección de proveedores

Toda empresa, ya sea proveedor o colaborador de la entidad debe de cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Deben cumplir la legislación vigente en los países en los que operen.
- ✓ Deben respetar los derechos humanos.
- ✓ Deben cumplir las leyes tanto nacionales, si las hubiera, como internacionales de protección del medio ambiente y derechos de los animales.
- ✓ Deben respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información de la entidad a la cual accedan.
- ✓ Deben evitar conductas o controversias públicas que vayan en contra de los principios y valores de la entidad.

En ningún caso la entidad establecerá relación ya sea comercial o de colaboración con empresas o entidades que:

- ✓ Su imagen esté vinculada a acciones xenófobas, homófobas, machistas o cualquier otro tipo de discriminación hacia las personas.
- ✓ Se dediquen tanto la propia entidad como empresas asociadas a la venta o comercialización de productos ilegales en España, productos nocivos para la salud, armamento no deportivo,

en general, productos o servicios que vayan o puedan ir en contra de los principios y valores de la entidad.

- ✓ Empresas o entidades incursoas en procedimientos penales

Proveedores con un gasto inferior a 2.500 € anuales

En el caso de los gastos en bienes o servicios que no superen los 2.500 € anuales se realizarán, en primer lugar, con proveedores históricos siempre y cuando la evaluación continua (ver punto “evaluación continua de proveedores”) hasta ese momento haya sido correcta. En el caso de ser un bien o servicio no adquirido anteriormente y que no supere esta cifra se solicitarán los presupuestos que estime oportunos la entidad y se valorará como punto principal el factor precio, siendo el proveedor con el precio más bajo el seleccionado, solo en casos extraordinarios y que las necesidades así lo requiera se valorarán otros factores como el tiempo de entrega, la calidad, la cercanía del proveedor o la adecuación a la necesidad.

Proveedores con un gasto igual o superior a 2.500 € anuales

En el caso de los gastos en bienes o servicios que iguallen o superen los 2.500 € anuales se solicitarán al menos tres presupuestos a proveedores diferentes y se realizará una evaluación inicial para la selección del proveedor en base a los siguientes criterios:

- ✓ Factor precio: Recibirá 3 puntos la oferta con mejor precio, 2 puntos la siguiente y así sucesivamente.
- ✓ Factor por unidad de medida: Se realizará la división del precio entre las unidades de medida (ejm. Horas de trabajo, Kg., unidades, etc.) para conocer el precio por unidad. Recibirá 3 puntos la oferta con mejor precio, 2 puntos la siguiente y así sucesivamente.
- ✓ Factor Implicación con la entidad: Al ser una entidad social se valora positivamente la implicación de los proveedores con la misma, así los proveedores que sean socios de la entidad recibirán 3 puntos, 2 si es un proveedor que colabora habitualmente con la entidad (más de 1 colaboración al año y recurrentes), 1 si el proveedor colabora puntualmente (1 vez al año o menos) y 0 puntos si no colabora con la entidad.
- ✓ Factor Implicación social: Igualmente al factor anterior, se valorará positivamente la implicación del proveedor con lo social y el tercer sector. Se podrá recibir hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma, 1 punto por poseer política de RSC, 1 punto si tiene convocatoria de subvenciones y 1 punto si la empresa demuestra de forma fehaciente que colabora con otras entidades sociales.

- ✓ Factor calidad: Las empresas que posean un certificado de gestión de calidad recibirán 3 puntos y 0 puntos las que no lo posean.

Solo estarán exentos de esta evaluación los proveedores con exclusividad o que vengan determinados por contrato con terceros. El proveedor que obtenga mayor puntuación será el seleccionado para la prestación del bien o servicio y se le solicitará:

- ✓ Declaración responsable de que los datos facilitados para su evaluación son ciertos
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la seguridad social
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con hacienda

Una vez seleccionado el proveedor y aportada la documentación pasará a formar parte de la lista de proveedores de la entidad y parte interesada de la misma.

Evaluación continua de proveedores

La evaluación continua del proveedor consiste en evaluar su desempeño durante al menos una vez en un período máximo de un año.

- ✓ Comprobación de buena ejecución: Se velará por la buena ejecución. En el caso de servicios o bienes continuados se valorarán una vez al año.
- ✓ Control de cumplimiento: En el caso de que exista una modificación en las condiciones iniciales de ejecución del contrato el proveedor deberá informar y se deberá valorar, si corresponde, este cambio por si sufriese modificaciones en la valoración del proveedor o si hubiese que volver a solicitar nuevas ofertas. Además, se deberá velar por el cumplimiento de la seguridad de la información si corresponde.
- ✓ No conformidades: Cuando la entrega o la prestación de servicio no se ajuste a lo establecido se valorará si la desviación del proveedor es susceptible de considerarse como no conformidad. Cuando la entrega exceda positivamente lo establecido se valorará como mejora del proveedor hacia la empresa.

Dicha evaluación será realizada por la dirección del centro, coordinación administrativa, coordinación técnica y responsable de calidad y se realizará conjunto con el técnico/a que haya tramitado este bien o servicio. La evaluación constará de:

- ✓ Evaluación general (escala del 1 al 5).

- ✓ Valoración de si los bienes o servicios se han prestado en tiempo y forma (escala del 1 al 5).
- ✓ Valoración de la calidad de los bienes o servicios (escala del 1 al 5).
- ✓ Valoración de la coordinación con el proveedor (escala del 1 al 5).
- ✓ Valoración de la relación calidad-precio del proveedor (escala del 1 al 5).
- ✓ Valoración del grado de satisfacción del técnico que recibe el bien o servicio (escala del 1 al 5).

La evaluación de proveedores se realizará por la entidad. Solo se valorarán los proveedores de igual o más de 2.500 € anual o que, sin llegar a esa cifra, presten un servicio continuado o vital para el buen funcionamiento de la entidad. Los proveedores que sean susceptibles de evaluación continua pero que por cualquier circunstancia no hayan prestado el bien o servicio durante el periodo de evaluación, se mantendrán como proveedor sin actividad durante máximo dos años transcurridos los cuales se eliminarán de la lista de proveedores de la entidad.

El proveedor estará obligado a facilitar toda la información requerida por Fundación Juanjo Torrejón que sea pertinente en la prestación del bien o servicio, así como en la evaluación inicial. Todo acuerdo de colaboración se establecerá mediante convenio o contrato con cláusulas específicas para dicho acuerdo y, salvo excepción expresa, la empresa no podrá hacer uso en ningún caso del nombre ni del logotipo de Fundación Juanjo Torrejón. En ningún caso la entidad avalará ni se hará responsable de ningún acto que realice la empresa y que vaya en contra de los principios y valores de Fundación Juanjo Torrejón.

Todo ello se aprueba y se pone en conocimiento.

En Aranjuez a 01 de febrero de 2023

Yolanda Infante del Pozo

Directora de Fundación Juanjo Torrejón

